

Rad. 47.001.31.53.001.2023.00163.00



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, Veinte (20) de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Demandante: Colegio Cristiano Nueva Generación S.A.S.

Demandado: Nancy Beatriz Brito de Martínez

Proceso: Verbal

Por proveído del 13 de septiembre de 2023 se procedió a inadmitirse la demanda, en razón a que no se cumplió con las formalidades que exige el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, no obstante, dentro del término se subsanó el defecto anotado, por lo que procederá a **ADMITIRSE** la demanda verbal impetrada por el Colegio Cristiano Nueva Generación S.A.S. en contra de Nancy Beatriz Brito de Martinez

De ella y sus anexos córrase traslado por el término de veinte (20) días, mediante notificación personal de esta providencia a la parte demandada de acuerdo con indicado en el artículo 291 y 292 del C.G.P. o teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, debiéndose cumplir con las formalidades requeridas, y aportando las constancias pertinentes.

Se reconoce personería al Dr. Cesar Elías Marcado Caballero como apoderado del extremo activo en este asunto, para el presente proceso y en los términos que reza el poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase.

Monica De Jesus Gracias Coronado

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc6781e131c47449dc481a889fdb2d33db9333786d58268021720373d2ab71dc**

Documento generado en 20/11/2023 06:55:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>